

INFLUENCIA DE LA DISPONIBILIDAD DE SUPERFICIE EN LA ACTIVIDAD REPOBLADORA DESARROLLADA POR LA ADMINISTRACIÓN ENTRE 1940 Y 1973

Jesús Pemán García¹, Joan Ruvireta Brujan y Ricardo Blanco Ortiz¹

¹ Universidad de Lleida. Departament de Producció Vegetal i Ciència Forestal. Av. Rovira Roure 191. 25199-LLEIDA (España)

Resumen

La actividad repobladora desarrollada a partir de 1940, partía con un problema estructural al no disponer de superficie estatal para repoblar. La mayor parte de la superficie desarbolada era propiedad de los Ayuntamientos o de particulares. Ante esta situación la Ley de 1941 del Patrimonio Forestal del Estado establecía que la repoblación podría hacerse por: i) consorcios o convenios con los propietarios públicos o privados, ii) por compra directa o iii) por expropiación forzosa; esta última previa declaración del proyecto de utilidad pública. Después del análisis realizado en para cada una de las provincias españolas los consorcios y la adquisición de fincas se han mostrado como los instrumentos más utilizados existiendo una buena correlación entre la superficie repoblada en cada una de las provincias y la superficie disponible según estas dos figuras. Por otro lado, un análisis de regresión múltiple ha permitido detectar para determinadas provincias la relación entre las superficies adquiridas y consorciadas en un año con la superficie repoblada ese año.

Palabras clave: *Consortios, Adquisición fincas, Superficie repoblada*

INTRODUCCIÓN

La distribución de la superficie forestal a comienzos de la década de los cuarenta del siglo pasado indicaba que 350.000 ha correspondían a montes propiedad del Estado, 5.847.081 ha a montes de utilidad pública propiedad de Ayuntamientos y establecimientos públicos y 18.190.932 ha a montes de régimen privado, propiedad de Ayuntamientos y particulares (MA, 1951). El 48% de la superficie total de estos montes estaba desarbolada, distribuyéndose según el régimen de propiedad, en el 11% de la superficie de los montes del Estado, el 31% de la superficie de los montes de utilidad pública y

el 55% de la superficie de los montes de régimen privado. Ante la escasez de superficie propiedad del Estado para ser repoblada, la disponibilidad de terrenos se convirtió en la piedra angular de la actividad repobladora en esa época. La ley del Patrimonio Forestal del Estado de 1941, establecía que la repoblación podría hacerse por: consorcios o convenios con los propietarios, por compra directa o por expropiación forzosa; esta última previa declaración del proyecto de utilidad pública. Ninguna de estas figuras era nueva en la legislación forestal. La expropiación forzosa fue la más utilizada en el desarrollo de la ley de repoblación de cabeceras de cuencas hidrológicas de 1888, gracias a la

cual las distintas Comisiones de repoblación, creadas al amparo de la misma, fueron declarando de utilidad pública las obras a realizar en cada uno de los perímetros de repoblación establecidos. La adquisición de terrenos forestales para su repoblación ya había sido contemplada por la ley de montes de 1863 cuando estos eran propiedad de algún pueblo o establecimiento público. Por último, el establecimiento de consorcios para la repoblación ya figuraba en la ley de 1926 que desarrollaba el plan general de repoblación forestal. En esta norma y en las instrucciones que la desarrollaban en 1927 se establecía que estos consorcios solo se podían establecer con los Ayuntamientos. Esta figura fue aplicada con cierto éxito, y algunas modificaciones, por el servicio forestal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que consiguió consorciar una superficie de 19.880 ha entre los años 1932 y 1934 (CASADO, 1934). El 94% de esta superficie era de titularidad pública. De las formas de actuación, antes descritas, que dispuso la Ley del Patrimonio, las más frecuentes fueron: la adquisición de terrenos, el establecimiento de consorcios y los contratos de trabajo (ORTUÑO, 1962). La adquisición de fincas se imponía, generalmente, en los montes objeto de trabajos de restauración hidrológico-forestal, donde el propietario no podía afrontar un período sin obtener una rentabilidad directa de los mismos y en los que su sistema de explotación era incompatible con la conservación de la capacidad productiva. También estaba indicada para aquellos terrenos deficientemente aprovechados en los que el propietario no podía hacer frente a los costes de la transformación. El establecimiento de consorcios estaba aconsejado para el caso de Ayuntamientos o particulares sin acuciantes problemas económicos. Al contrario que en el caso de las adquisiciones, mediante esta figura se pretendía conservar la vinculación del propietario con su monte. Se basaban en unos principios bastante discutibles, como eran (MONTERO DE BURGOS, 1994): i) la masa forestal a constituir es rentable financieramente, ii) el monte consorciado se constituía en una copropiedad entre el dueño del vuelo, el Estado, y el del suelo, iii) los consorcios podían ser indefinidos y iv) las corporaciones públicas, como las Diputaciones,

podían participar en los consorcios sin aportar montes ni financiar los trabajos, solo como intermediarias para atraer al propietario. Los objetivos que se pretenden con este trabajo son: i) elaborar la estadística completa de superficie repoblada y la superficie consorciada, adquirida y contratada para todas las provincias españolas ii) analizar la relación existente entre la superficie repoblada y adquirida y la superficie finalmente repoblada en cada provincia, iii) detectar el efecto temporal que sobre la superficie repoblada anual en una provincia, tenía la superficie consorciada y adquirida ese año y los anteriores.

MATERIAL Y MÉTODO

Los datos de partida se han obtenido de las siguientes publicaciones oficiales:

i) Anuarios de la Estadística Forestal de España, desde 1949 a 1965, ii) Memorias del Patrimonio Forestal del Estado, desde el año 1940 al 1954, iii) Memorias de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, desde 1955 a 1971 y iv) Memorias del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, desde 1972 a 1973.

Análisis estadístico

Para detectar la posible relación entre la superficie total repoblada en cada una de las provincias y la superficie total consorciada y adquirida en cada una de ellas, se utilizó un modelo de regresión simple analizando por separado cada una de las variables. Cada una de las observaciones eran, por tanto, los valores totales provinciales de cada una de estas variables. Por otro lado, con el objetivo de detectar la sensibilidad temporal que tenía en la superficie repoblada un año, la superficie consorciada y adquirida en ese año y los anteriores, se aplicó el siguiente modelo de regresión múltiple a cada una de las provincias:

$$SR(\text{año}_n) = \alpha * C(\text{año}_n) + \beta * C(\text{año}_{n-1}) + \gamma * C(\text{año}_{n-2}) + \delta * FA(\text{año}_n) + \varepsilon * FA(\text{año}_{n-1}) + \zeta * FA(\text{año}_{n-2}) + K$$

siendo:

SR(año_n): Superficie repoblada por el PFE y el ICONA de 1952 a 1973, C(año_n): Superficie consorciada en el año n, C(año_{n-1}): Superficie

consorciada en el año n-1, $C(año_{n-2})$: Superficie consorciada en el año n-2, $FA(año_n)$: Superficie de las fincas adquiridas en el año n, $FA(año_{n-1})$: Superficie de las fincas adquiridas en el año n-1, $FA(año_{n-2})$: Superficie de las fincas adquiridas en el año n-2.

Para valorar el peso de las diferentes variables en el modelo se determinaron los estimadores estandarizados de cada una de las variables que mostraron ser significativas. Todos los análisis se han realizado con los procedimientos estándar del programa estadístico SAS.

RESULTADOS

La superficie total repoblada en este periodo de tiempo fue de 2.306.214 ha, mientras que la superficie total consorciada fue de 2.752.489 ha y la superficie adquirida por el Estado ascendió a 625.182 ha. El mayor esfuerzo repoblador se produjo en Andalucía (Huelva, Jaén, Granada y Almería), Galicia (Lugo, Orense y Pontevedra) y Extremadura (Figura 1a). En Huelva se registró el máximo con 224.867 ha. Con más de 100.000 ha estarían, además, Jaén y Granada. En el otro extremo, con menos de 10.000 ha repobladas estarían Cádiz, Girona, Las Palmas, Barcelona, Baleares Navarra y Álava. La superficie consorciada fue la principal componente de la superficie disponible, representando en treinta provincias más del 80% de la superficie total disponible. En Orense, Pontevedra, Burgos,

Baleares y Navarra supuso el 100% de la superficie disponible. La adquisición de fincas tuvo un mayor impacto en las provincias de Huelva, Jaén, Barcelona, Murcia y Sevilla, al representar estas superficies más de un 40% de la superficie total disponible provincial. Por otro lado, representó menos de un 5% en las provincias de Orense, Pontevedra, Burgos, Baleares, Navarra, Cantabria, Palencia, Lugo, Guipúzcoa, Salamanca, La Coruña, Zamora, Asturias, Valladolid y Tenerife. En este periodo hubo un exceso de superficie disponible de 1.071.457 ha. En la mayoría de las provincias la superficie repoblada fue inferior a la disponible a excepción de Murcia, Valladolid y Las Palmas. En algunas provincias la tierra disponible fue muy superior a la repoblada, como es el caso de Guadalajara (85.035 ha), Valencia (59.276 ha) y Huesca (57.089 ha). Esta diferencia se debe, en las dos primeras provincias, a la gran cantidad de superficie consorciada, mientras que en Huesca es más por la superficie adquirida.

Los consorcios se establecieron fundamentalmente sobre montes de Utilidad Pública con una superficie de 1.392.781 ha, seguido de los consorcios en montes de libre disposición con 882.641 ha y finalmente los montes de particulares con 477.066 ha (Figura 1b), lo que equivale al 51%, 32% y 17% de la superficie consorciada, respectivamente. La relación entre la superficie consorciada y la repoblada a partir de los valores totales de ambas variables para cada una de las provincias, mostró una relación directa entre

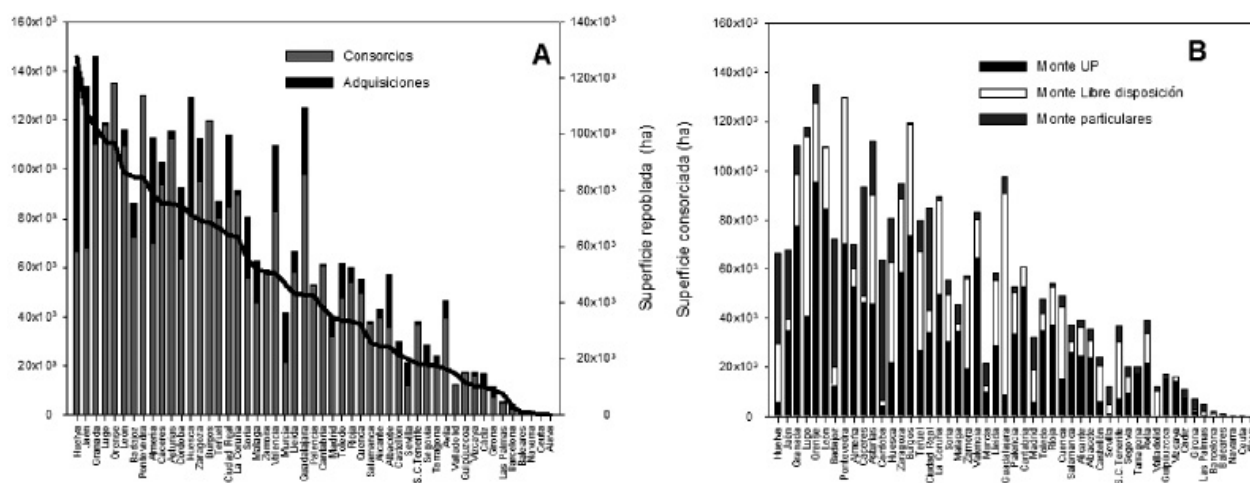


Figura 1. Superficie repoblada, línea negra, y superficie disponible a nivel provincial durante el periodo 1940-1973 (gráfico A). Superficie consorciada por tipo de monte y provincia durante el periodo entre 1940-1973 (gráfico B)

ambas y de carácter lineal (Figura 2a), aspecto que no mostró para la superficie producto de la adquisición de fincas (Figura 2b). El modelo lineal ganó en precisión cuando se utilizó como variable la superficie disponible, es decir, la suma de la superficie consorciada y la que se compró (Figura 2c). La evolución de la superficie consorciada (Figura 3) permitió distinguir como al principio de la época se hizo un gran esfuerzo en la constitución de consorcios alcanzándose un máximo relativo en 1942 con 141.798 ha, aunque fue en el periodo entre 1951-1956, donde se elaboraron más con una media de

139.395 ha año⁻¹ y un máximo absoluto en 1956 con 166.528 ha. Este periodo va a ser el único en el que la constitución de los consorcios va a suponer más del 90% de la superficie disponible. Hasta este año, la superficie producto de los consorcios y de la adquisición de fincas había alcanzando un valor de 1.744.233 ha, mientras que la superficie repoblada hasta esta fecha había sido de 810.259 ha. A partir de 1965 se observó una tendencia claramente decreciente en la constitución de nuevos consorcios. La evolución de la superficie pública del Estado producto de compras mostró una primera etapa, hasta 1961, con

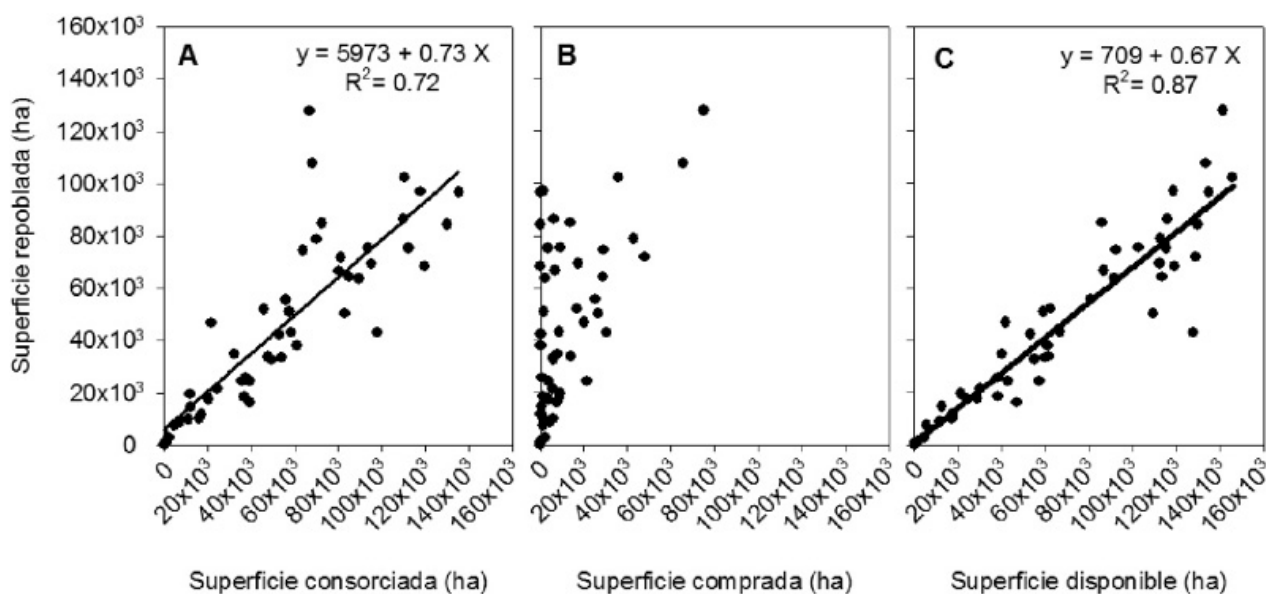


Figura 2. Relación entre la superficie repoblada y la superficie consorciada (gráfico A), la superficie adquirida (gráfico B) y la superficie disponible, consorciada más adquirida (gráfico C). Cada observación representa una provincia

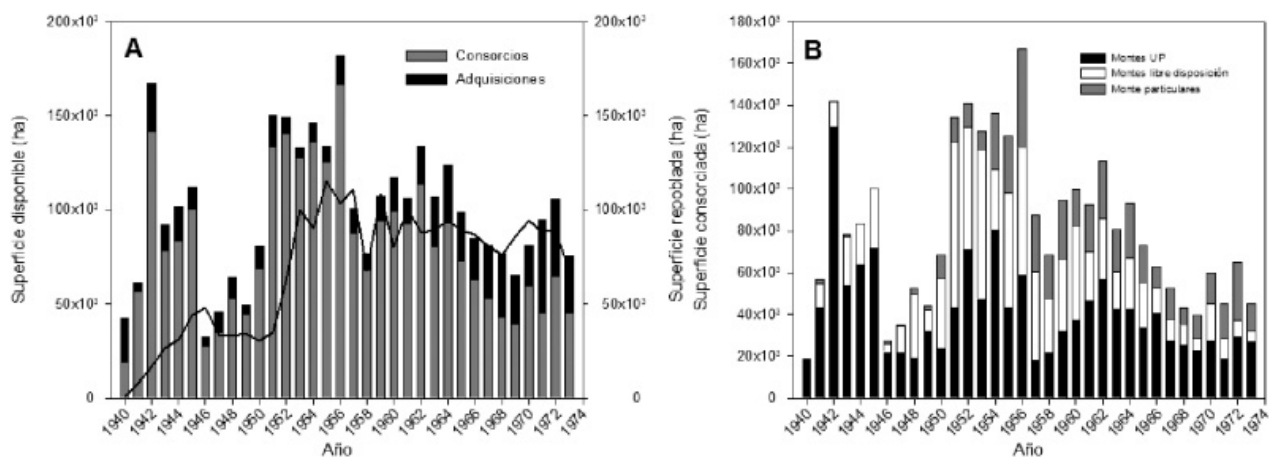


Figura 3. Evolución anual de la superficie repoblada y la superficie disponible, consorciada más adquirida, en España (gráfico A). Evolución anual de la superficie consorciada por tipo de monte en España (gráfico B)

valores de 12.300 ha año⁻¹ para pasar en la etapa siguiente a valores medios de 28.286 ha año⁻¹, con un máximo de 49.481 ha en 1971.

El modelo de regresión múltiple realizado para comprobar la sensibilidad que la superficie

replantada un año tenía respecto a la superficie consorciada y a la superficie adquirida ese año y los anteriores, resultó significativo para veintidós provincias (Tabla 1). En provincias como Lugo, Navarra, Pontevedra, Orense, Valladolid y

SR (año _n)= α*C(año _n) + β*C(año _{n-1}) + γ* C(año _{n-2}) + δ*FA(año _n) + ε*FA(año _{n-1}) + ζ*FA(año _{n-2}) + K							
Provincia	R2	Estimadores del parámetro					
		α	β	γ	δ	ε	ζ
Albacete	0,85	0,092* (0,33)	0,098* (0,35)	-0,005	0,213* (0,30)	0,255* (0,37)	0,252* (0,37)
Badajoz	0,57	0,390**	0,125	0,032	0,218	-0,153	-0,525
Barcelona	0,70	0,219* (0,32)	0,220	0,218	0,819	1,924** (0,57)	0,513
Cádiz	0,70	0,177* (0,50)	0,287	0,035	0,434** (0,57)	-0,167	0,410* (0,38)
Cantabria	0,40	0,162*	0,052	0,065	0,000	0,000	0,000
Ciudad Real	0,86	0,082	0,034	-0,010	0,259* (0,27)	0,457** (0,48)	0,398** (0,41)
Granada	0,66	0,023	0,108**	-0,029	-0,435	-0,231	-0,139
Huelva	0,61	0,093	0,221** (0,50)	-0,029	-0,208	-0,701* (0,48)	0,262
Huesca	0,65	0,078	0,257*	0,150	0,271	0,075	0,106
La Coruña	0,58	0,133**	0,055	-0,040	0,151	0,036	-0,196
Lleida	0,70	0,098	0,184**	0,041	0,088	0,354	0,326
Lugo	0,91	0,437*** (0,72)	0,236*** (0,39)	0,021	-4,755	-3,479	-1,591
Madrid	0,87	0,282	0,059	0,172	0,418	0,723*	-0,099
Navarra	0,68	0,811*** (0,58)	0,838*** (0,60)	-0,103	0,000	0,000	0,000
Orense	0,51	0,182* (0,52)	-0,062	0,175* (0,48)	0,000	0,000	0,000
Pontevedra	0,72	0,098** (0,49)	0,064* (0,32)	0,090** (0,45)	0,000	0,000	0,000
Sta. Cruz T.	0,62	0,034	0,060	-0,007	4,620*** (0,87)	-2,480* (0,49)	1,369
Segovia	0,64	-0,001	0,109	0,072	0,309	0,428* (0,47)	0,370* (0,41)
Toledo	0,76	0,032	0,026	0,038	0,532** (0,47)	0,490** (0,43)	0,202
Valencia	0,70	0,017	0,200***	0,033	0,186	0,349	-0,136
Valladolid	0,68	0,341** (0,52)	0,327** (0,50)	-0,064	-6,492	8,531	-11,876
Zaragoza	0,62	0,322* (0,44)	0,014	0,369* (0,50)	-0,145	0,151	0,607

Tabla 1. Modelo de regresión múltiple entre la superficie replantada anual (SR), la superficie consorciada (C) y la superficie producto de la adquisición de fincas (FA) en diferentes periodos de tiempo. Entre paréntesis, los estimadores estandarizados, para las provincias en las que, al menos, ha habido dos variables significativas (*=P<0,05; **=P<0,01; ***= P<0,001). Sólo se muestran las provincias con variables significativas

Zaragoza, las variables relativas a los consorcios fueron las que tuvieron un mayor peso en el modelo, y dentro de ellas la superficie consorciada el propio año o el año anterior. Por otro lado, para las provincias como Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Toledo, Madrid, Ciudad Real, Barcelona o Cádiz las variables relativas a la superficie comprada fueron las de mayor relevancia.

DISCUSIÓN

La distribución del esfuerzo repoblador coincidió, en cierto modo, con la propuesta realizada en el I Plan de Desarrollo Económico y Social (1964-67), que proponía realizar el 80% de las repoblaciones en las regiones más desfavorecidas por su nivel de renta como eran Galicia, Andalucía, Castilla la Vieja y León. La evolución de la superficie consorciada y adquirida en el tiempo son complementarias, dado que en la época que más se consorciaba no se compraba tanto, probablemente para no reducir el ritmo repoblador, mientras que cuando descendió el volumen de los consorcios fue aumentando el de la superficies adquiridas. En un gran número de provincias hubo superávit de superficie disponible, fundamentalmente debido al exceso de superficie consorciada, ya que se el criterio seguido era consorciar toda la superficie del monte, independientemente de cual fuera su aptitud para ser repoblada (AUNÓS Y PEMÁN, 2005). La adquisición de fincas adquiere sus máximos en la década de los 70 no teniendo por objetivo, en la mayoría de los casos, ya su repoblación si no la conservación. Los con-

sorcios fueron, en la mayoría de las provincias, el medio para obtener superficie para la repoblación, por su gratuidad, por lo que el impacto de la política de compras de fincas solo pudo tener un impacto muy local en cuanto al despoblamiento rural (CHAUVELIER, 1990). La falta de superficie disponible según estos instrumentos, en relación a la superficie repoblada en cada una de las provincias, evidenciaba que se realizaban repoblaciones forestales en montes del Estado o en superficies disponibles mediante algún otro instrumento.

BIBLIOGRAFÍA

- AUNÓS, A.; PEMÁN, J.; 2005. Las repoblaciones de carácter protector con *Pinus uncinata* en el Valle de Arán (Pirineo de Lleida). *En: S.E.C.F.-Gobierno de Aragón (eds.), Actas del IV Congreso Forestal Español 2: 207.* Gráficas Repes, S.C. Zaragoza.
- CASADO, LJ.; 1934. *El servicio forestal en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.* Sevilla.
- CHAUVELIER, F.; 1990. *La repoblación forestal en la provincia de Huesca y sus impactos geográficos.* Instituto de Estudios Altoaragoneses. Diputación de Huesca.
- OTUÑO, F.; 1962. *El Patrimonio Forestal del Estado.* Ministerio de Agricultura.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA; 1951. *Estadística Forestal de España. Año 1948-49.* Madrid.
- MONTERO DE BURGOS, JL.; 1994. Actualizar los antiguos consorcios. *Revista Forestal Española 10: 6-10.*